

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

06 OCT. 2023

Revisada una vez más la diligencia de secuestro realizada por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá - fol. 218 a 220- nótese que erro dicho despacho al dejar constancia de la presunta "entrega real y material al secuestre" del bien cuando ello no ocurrió, pues tan es así que se indicó quienes lo ocupaban en el momento de la diligencia y en renglones siguientes se indicó que "procederán a entregar el inmueble al secuestre el día veintiocho (28) de diciembre del presente año ...", existiendo claramente una disparidad, más sin embargo, lo cierto es que el secuestre no ha recibido el bien por lo que a la la fecha no ha podido rendir las cuentas de su administración.

Como si fuera poco de lo anterior que no lo es, el mencionado despacho a sabiendas de la situación y que no se hizo entrega real y material al secuestre del bien, como equívocamente lo indico, dio por concluida dicha diligencia sin que procesalmente ello fuera posible, incurriendo una vez más en un error, pues ha debido dejar las constancias respectivas y hasta tanto no se cumpliera la entrega del inmueble esto es el día 28 de diciembre de 2022 al auxiliar de la justicia no podía terminar la diligencia.

Por lo anterior y en aras de que el secuestre pueda cumplir con su obligación de rendir cuentas, y previo el pago de las expensas necesarias desglosese el despacho comisorio No. 08, para que el **JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** proceda a realizar en forma correcta la diligencia, dejando las constancias que considere pertinentes y vigile que el bien sea entregado REAL y MATERIALMENTE al secuestre. **Oficiese.**

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN  
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 101  
Hoy  
La Sria. 09 OCT. 2023  
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-